

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Propuesta de reconocimiento de la obligación de justificante de gasto incluido en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al ejercicio 2019” por importe de 140.271,17 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de la obligación incluida de justificante de gasto detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, de acuerdo con el tenor literal del Anexo que se incorpora a la presente propuesta”.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020	
PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
<i>Técnico de Administración General</i>	6
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
<i>Administrativo de Administración General</i>	3
SUBESCALA AUXILIAR	
<i>Auxiliar de Administración General</i>	3
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	
<i>Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones</i>	1
<i>Técnico Superior Veterinario</i>	1
CLASE TÉCNICOS MEDIOS	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Técnico Medio Arquitecto Técnico</i>	3
<i>Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social</i>	1
<i>Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial</i>	5
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE COMETIDOS ESPECIALES	
<i>Técnico Medio Ambiental</i>	1
<i>Técnico Medio Archivos y Bibliotecas</i>	2
<i>Técnico Auxiliar Bibliotecas</i>	6
<i>Monitor</i>	2
CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	
<i>Subinspector</i>	4
<i>Oficial</i>	4
<i>Policía</i>	28
CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
<i>Cabo Especialista</i>	33
<i>Bombero Especialista</i>	225
CLASE PERSONAL DE OFICIOS	
<i>Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar</i>	1
<i>Oficial de Oficio Fontanero</i>	1
TOTAL	330

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 (CONSOLIDACION Y ESTABILIZACIÓN)			
PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS	CONSOLIDACIÓN	ESTABILIZACIÓN
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA AUXILIAR			
<i>Auxiliar de Administración General</i>	94		94
SUBESCALA SUBALTERNA			
<i>Subalterno de Administración General</i>	18	3	15
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICOS MEDIOS			
<i>Técnico Medio Diplomado Enfermería</i>	1	1	
<i>Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social</i>	6	5	1


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola</i>	1		1
<i>Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial</i>	2	1	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE COMETIDOS ESPECIALES			
<i>Profesor Superior Banda Música Clarinete</i>	1		1
<i>Profesor Superior Banda Música Trompeta</i>	1		1
<i>Técnico Medio Educador</i>	1	1	
<i>Técnico Auxiliar Auxiliar General</i>	1	1	
CLASE PERSONAL DE OFICIOS			
<i>Oficial de Oficio Albañil</i>	1	1	
<i>Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar</i>	6	1	5
<i>Oficial de Oficio Auxiliar de Laboratorio</i>	1		1
<i>Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar</i>	28		28
<i>Oficial de Oficio Fontanero</i>	1		1
<i>Ayudante de Oficio Cocinero</i>	1	1	
<i>Operario</i>	37	13	24
TOTAL	201	28	173

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de los pliegos de condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas reguladores de la concesión demanial del espacio de Café-Bar ubicado en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga sito en Calle Alemania nº4, y apertura de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio de Café-Bar ubicado en el CAC Málaga sito en c/ Alemania nº4 con destino a su explotación, si bien y de conformidad con el RD 492/2020 de 24 de abril, en concordancia con el RD463/2020, de 14 de marzo la publicación de la licitación en la Plataforma del Sector Público y el procedimiento que le sigue quedarán en suspenso hasta tanto no se levante el Estado de Alarma.

2º.- Aprobar el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha de 5 de mayo de 2020 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta para declarar desierta la licitación de la concesión demanial sobre parcela municipal sita en Calle Píndaro nº 16 esquina Avenida Parménides nº 16-18, con destino a residencia de estudiantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la continuación del presente procedimiento administrativo dado que el procedimiento no contiene plazos ni términos en su contenido ni conlleva la realización de actuaciones que impongan plazos o términos en su cumplimiento por los interesados ni han concurrido interesados al mismo.

SEGUNDO- Declarar desierta la licitación de la concesión sobre parcela de dominio público municipal para Residencia de estudiantes al no haber concurrido ningún licitador y no haber oferta alguna presentada.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre la Parcela R-11 del Plan Parcial de Ordenación del SUP CA.4 “Hacienda Segovia” PA-CA.3 (97).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la continuación del presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19” y a la vista de los fundamentos jurídicos que anteceden.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la Parcela R-11 del Plan Parcial de Ordenación del SUP CA.4 “Hacienda Segovia” PA-CA.3 (97), promovido por la mercantil Sabadell Real Estate Development S.L, representada por Rafael de Lacour Jiménez de acuerdo con la documentación técnica fechada 28 de noviembre de 2019; ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de febrero de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deba aportar:

- Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

- Documentación técnica en la que se elimine, en relación al vial, toda referencia a “acceso con cancela practicable” y en la que se subsanen asimismo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

las discrepancias existentes entre la documentación en papel y en PDF. Todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento de 21 de febrero de 2020.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, **someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Igualmente, **notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle**, así como a los **titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo**, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación y el levantamiento de la suspensión de plazos a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, que **esta Administración municipal instará como interesada**, y que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contar desde la recepción de la documentación y del levantamiento de la suspensión de plazos recogida en la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, o las prórrogas del mismo, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

OCTAVO.- *Significar que a efectos de garantizar el cumplimiento del deber de destinar el suelo a los usos establecidos por la ordenación urbanística en la proporción establecida legalmente en los términos del informe técnico del Departamento de 21 de febrero de 2020; durante el trámite de Licencia deberá acreditarse la anotación en el Registro de la Propiedad, de la **condición de indivisibilidad de la parcela**, para lo cual deberá certificarse el presente Acuerdo de Aprobación de conformidad con art. 2.2 Real Decreto núm. 1093/1997, de 4 de julio.*

NOVENO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

DÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *A la Junta de Distrito nº 9. Campanillas.*
3. *Al Promotor del expediente.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la continuación del presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ocasionada por el COVID-19” y a la vista de los fundamentos jurídicos que anteceden.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública”, según la documentación redactada de oficio fechada marzo 2020, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 22 de abril de 2020, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Hacer advertencia expresa de que conforme a lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, la ejecución de las determinaciones que se derivan de la presente innovación queda condicionada a la obtención de un pronunciamiento favorable de la administración ambiental respecto a la **adecuada calidad de los suelos** para el uso proyectado.

CUARTO.- Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos..

QUINTO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

SEXTO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, **eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.**

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para su constancia en el expediente de licencias OM 326/07.
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
4. A la Junta de Distrito correspondiente.”